OTROSI 01

CONTRATO	2022.168
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**CONSICOR S.A.S.**
NIT	900.559.654-1
OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DEL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO DE FRAGUAS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA
VALOR	DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/L ($2.935.565.128) INCLUIDO A.U. Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.
ADICIÓN No 01	$150.295.756
PLAZO	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.983.022 en calidad de Gerente General nombrada mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 y posesionada el 10 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 004 de 2018, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **JEFRY EMIR ZEA BURITICÁ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.017.205.334 obrando como representante legal de la entidad **CONSICOR S.A.S.** con NIT 900.559.654-1 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí No. 01 para modificar el contrato de obra No. 2022.168 previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Entre Municipio de Segovia, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo No. SISP-CAD-015-2022 cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS E INTERVENTORÍA DEL CENTRO DEL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO DE FRAGUAS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA
2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su

Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Invitación Privada No. 069 de 2022 y suscribió el contrato de obra No. 2022.168 con la empresa CONSICOR S.A.S.
3. Que el plazo del contrato se estipuló por siete meses desde la suscripción del acta de inicio.
4. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 06 de enero de 2023.
5. Que el municipio de Segovia, Antioquia y la EMDUCE suscribieron otrosí No. 01 al contrato SISP-CAD-015-2022 para aclarar el valor del contrato por existir error en la sumatoria de diferentes ítems que conforman el presupuesto y el cálculo del AU respecto al valor de las pólizas, determinando adicionar recursos al contrato para garantizar el equilibrio económico del contrato y por ende lograr el desarrollo completo del proceso contractual en favor de las personas en situación de discapacidad del Municipio de Segovia — Antioquia.
6. Que en tal sentido, se requiere adicionar recursos al contrato de obra conforme al presupuesto anexo por el municipio de Segovia en dicho otrosí y en virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula sexta que estipula el valor del contrato adicionando la suma de $150.295.756 y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de tres mil ochenta y cinco millones ochocientos sesenta mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos M/L ($3.085.860.884) incluido AU y todos los gastos e impuestos a los que haya lugar.

SEGUNDO. APROPIACION PRESUPUESTAL. El valor correspondiente a la adición se encuentra con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 195 y Registro Presupuestal No. 162 del 27 de febrero de 2023.

TERCERO. GARANTÍAS: El contratista se obliga para con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA en realizar la actualización de garantías establecidas en el contrato en un término no superior a dos (2) días hábiles.

CUARTO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra No. 2022.168 y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, a los 27 días del mes de febrero de 2023.

El contratante,

LILIANA ESCOBAR ORREGO
Gerente General
EMDUCE

El Contratista,

JEFRY EMIR ZEA BURITICÁ
Representante Legal
CONSICOR S.A.S.

Proyectó: Ana María López, abogada